



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA  
 Unidad de Asesoría Jurídica  
 Dra. SCF/ MGD / CSD / mcc



RESOLUCION EXENTA N° 1678

RANCAGUA,

13 MAR. 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2285, de fecha 22 de Abril de 2013, Aprueba Texto de Característica Obligatoria de Ámbito “Gestión Clínica” código 3.2 “Protocolo de Vigilancia y Notificación de Indicadores Obligatorios y Optativos de Infecciones asociadas a la Atención de Salud (IAAS) Versión 2”; “Protocolo de Vigilancia y Notificación de Indicadores Obligatorios y Opcionales de Infecciones asociadas a la Atención de Salud (IAAS) Versión 3”; y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta N° 332/2014 de la Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley Número 1 del año 2005 debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud.

En tal contexto, nuestro Establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validados por el respectivo acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE**, “Protocolo de Vigilancia y Notificación de Indicadores Obligatorios y Opcionales de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) Versión 3”; elaborado por el Hospital Regional Rancagua, Característica Obligatoria de Ámbito “Gestión Clínica” código 3.2, la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;

2.- **DÉJASE** expresamente establecido que, toda la evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel, digitalizada y/o presente en SIS-Q de MINSAL;

3.- **DÉSE** estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica, a partir de la fecha de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Signature]*  
**DRA. SONIA CORREA FUENTES**  
 DIRECTORA (T y P)  
 HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Depto .Calidad e IAAS
- ❖ Oficina de Partes



Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

Proceso de Acreditación HRR  
 Noviembre 2015